

## DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO CENTRO

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 018-AJ-DD17D05-CZ-9-MIES-2019

#### SOC. ELBA DEL CARMEN GAMEZ BARAHONA DIRECTORA DISTRITAL 17D05 MIES

##### Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 580 de 23 de Agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Suplemento N°158 de 29 de agosto de 2007, se cambia la denominación del Ministerio de Bienestar Social a Ministerio de Inclusión Económica y Social, al que le corresponde: Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población; promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida; y, las demás funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social.

Que, mediante Registro Oficial N° 395 de 04 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública.

Que, mediante suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo 2009, se publica del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre del 2013, se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública.

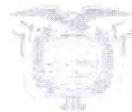
Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo COA, establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N°00080 de fecha 09 de abril de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, el artículo 48 inciso 2do. del Código Orgánico Administrativo COA determina que la representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley.

Que mediante Resolución Administrativa N°001-AJ-DD17D05-CZ-9-MIES-2019 de 11 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contratación emitido por la Unidad Administrativa, para la Dirección Distrital 17D05 del MIES.

Que el Art.22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone que "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15 días) del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



## DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO CENTRO

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de esta ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado".

Que, mediante Acuerdo Ministerial N°0020 de fecha 02 de abril de 2018, la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social, en el Art.8, literal a), delega a los Directores Distritales "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios incluidos los de consultoría, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos así como los actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones, asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia".

Que, mediante Acción de Personal N°000022 de 04 de enero de 2018, la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social, designa a la Soc. Elba del Carmen Gamez Barahona como Directora Distrital Quito Centro.

Que, mediante memorando N°MIES-CZ-9-DDQC-2019-2561-M de fecha 08 de julio de 2019, la Ing. Marbin Yicenia Candela Cedeño, Analista Administrativo Distrital 2, solicita "autorice a quien corresponda la emisión de la resolución administrativa para la reforma (tercera) al Plan Anual de Contratación Pública 2019 de la Dirección Distrital Quito Centro", para lo cual adjunta el detalle de la Tercera Reforma al PAC 2019 y la cédula presupuestaria.

Que mediante sumilla inserta de "Jurídico, Proceder según normativa legal" en el memorando anteriormente mencionado, la Sra. Directora Distrital autoriza la elaboración del presente instrumento.

En ejercicio de las atribuciones legales delegadas:

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Tercera Reforma del Plan Anual de Contratación Pública 2019 emitido por la Unidad Administrativa Financiera, para la Dirección Distrital 17D05 del MIES de acuerdo con el detalle del Anexo adjunto.

**Artículo 2.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital 17D05 del MIES.

## DIRECCIÓN DISTRITAL QUITO CENTRO

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de julio de 2019.

**Soc. Elba del Carmen Gamez Barahona**  
**DIRECTOR DISTRITAL**  
**DIRECCION DISTRITAL 17D05 MIES**

mm.